

me sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Zaragoza, 10 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Iber Logística Cargo, Sociedad Limitada», Pedro Benlloch Cama.—28.747.

### ORFEBRE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores socios de la sociedad anónima Orfebre a la Junta general ordinaria, que se celebrará en la calle Rollo, número 5, 2.º, de Betanzos (A Coruña), el próximo día 28 de junio de 2002, a las once horas, en primera convocatoria y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria. El orden del día de la Junta será el siguiente:

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2000, censura de la gestión social y resolver sobre la aplicación de resultado.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2001, censura de la gestión social y resolver sobre la aplicación de resultado.

Tercero.—Cese y nombramiento de Administradores.

Cuarto.—Modificación del artículo 21 de los Estatutos sociales.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Se pone en conocimiento de los señores socios el derecho que les asiste de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación.

Los señores socios podrán examinar en el domicilio social de la sociedad el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma; y asimismo podrán pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Betanzos (A Coruña), 10 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel José Fernández-Ayala Novo.—28.735.

### PALLET TAMA, S. L. (Sociedad absorbente)

### EUROPALETAS RECUPERABLES, E.P.R., S. L. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Las sociedades «Pallet Tama, Sociedad Limitada» y «Europaletas Recuperables, E.P.R., Sociedad Limitada», anuncian sus respectivos acuerdos, de fecha 3 de junio de 2002, de fusión por absorción de la segunda por la primera.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión.

Y los socios y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social el proyecto de fusión, los informes del administrador, las cuentas anuales y el informe de gestión de las dos sociedades, los Balances de fusión de ambas, los estatutos de ambas sociedades y el proyecto de modificación de los estatutos de la sociedad absorbente y la relación de nombres, apellidos, nacionalidad y domicilio de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, fecha desde la que desempeñan sus cargos y las mismas circunstancias personales de los propuestos como administradores de la sociedad absorbente.

Durante el plazo de un mes, desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Segovia, 3 de junio de 2002.—Los Administradores.—27.603. 1.ª 12-6-2002

### PALOMAR I FILLS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) PAPELES MIRET, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (Sociedad absorbida)

#### Acuerdo de fusión

Las Juntas generales de socios de «Palomar i Fills, Sociedad Limitada» y de «Papeles Miret, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas ambas con carácter universal el día 15 de mayo de 2002, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de aprobar la fusión por absorción de «Papeles Miret, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de «Palomar i Fills, Sociedad Limitada», en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y adquiriendo «Palomar i Fills, Sociedad Limitada» el patrimonio de «Papeles Miret, Sociedad Limitada Unipersonal», cuyo Activo y Pasivo pasa globalmente a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Como consecuencia, «Papeles Miret, Sociedad Limitada Unipersonal», sociedad absorbida, se extingue y disuelve sin liquidación, con extinción de su personalidad jurídica.

Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se contabilizarán por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del 1 de agosto de 2001.

En base al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de la fusión de la Sociedad que se extingue. Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, del derecho que les asiste de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales.

Terrassa a, 15 de mayo de 2002.—Francisco Palomar Bagan, Administrador único de las sociedades Palomar i Fills, Sociedad Limitada» y «Papeles Miret, Sociedad Limitada Unipersonal».—26.415. y 3.ª 12-6-2002

### PANIFICADORA DE TENERIFE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores socios a la celebración de la Junta general extraordinaria de la sociedad «Panificadora de Tenerife, Sociedad Anónima», el próximo día 27 de junio, a las trece horas y treinta minutos, en primera convocatoria y, el día 28 de junio, a la misma hora en segunda convocatoria en el domicilio social de la compañía, para tratar sobre los siguientes puntos del

#### Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2001: Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, aplicación de resultado e informe de gestión.

Segundo.—Ratificación en su caso de los acuerdos sociales adoptados en el Consejo de Administración de fecha 22 de mayo de 2002.

Tercero.—Cambio de régimen de administración, pasando la compañía a gobernarse por un Administrador único. Consecuente modificación estatutaria.

Cuarto.—Autorización al órgano de administración para que aumente el capital social en los términos del artículo 153.1.b).

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta general o nombramiento de Interventores a tal fin.

Se recuerda a los señores socios, el derecho que les corresponde de examinar en el domicilio social

el texto íntegro de la modificación de los Estatutos sociales que se propone, el informe elaborado por los Administradores al respecto, así como el derecho a solicitar el envío gratuito de toda la documentación.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de junio de 2002.—El Consejo de Administración.—28.869.

### PAYMA MÓVILES, SAU (Sociedad absorbente)

### TECNOLOGÍA CELULAR, SAU C. M. MÓVILES, SAU (Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias de accionistas de «Payma Móviles, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Tecnología Celular, Sociedad Anónima Unipersonal», y «C. M. Móviles, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas con carácter universal el día 31 de mayo de 2002 en Madrid, aprobaron la fusión por absorción por la cual, en unidad de acto, «Payma Móviles, Sociedad Anónima Unipersonal», absorbe a «Tecnología Celular, Sociedad Anónima Unipersonal», y a «C. M. Móviles, Sociedad Anónima Unipersonal», produciéndose la extinción de las sociedades absorbidas y la adquisición a título universal por parte de la sociedad absorbente, «Payma Móviles, Sociedad Anónima Unipersonal», de los derechos y obligaciones de aquéllas, así como la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales, sin ampliación de capital en esta última por ser de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existiendo, por tanto, canje de acciones, en los términos del proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los Administradores de las sociedades involucradas en la fusión el día 5 de marzo de 2002, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 8 de abril de 2002.

De igual forma, las citadas Juntas generales aprobaron como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2001, verificado por los respectivos Auditores de cuentas de las sociedades.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2002.

No se atribuirá ventaja especial alguna a ninguno de los Administradores de las sociedades participantes. No existirán en la sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales distintos de las acciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las tres sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las tres sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado artículo y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 3 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Payma Móviles, Sociedad Anónima Unipersonal», José Antonio Garrido Otaola; la Secretaria de los Consejos de Administración de «Tecnología Celular, Sociedad Anónima Unipersonal», y «C. M. Móviles, Sociedad Anónima Unipersonal», Fátima Ochoa Gil.—27.498. 1.ª 12-6-2002